

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

ACTA PRIMERA

DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CORPORACION
NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA.

Enero 29 1994

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
CONADI

Nro. 14/94

Santiago, febrero 4 de 1994

A : Sr. Carlos Bascuñan Edwards
Jefe Gabinete S.E. El Presidente de La República

DE : Sr. Eduardo Astorga Jorquera
Fiscal, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

REF. : ENVIA ACTA PRIMER CONSEJO DE LA CONADI

Dando cumplimiento a lo establecido por el Consejo, le envío Acta de la Primera Reunión del Consejo Nacional de La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, efectuada el día 29 de enero de 1994, en la ciudad de Villarrica.

Agradeceré a Ud., ponerla en conocimiento de S.E. El Presidente de La República.

Atentamente,



Eduardo Astorga Jorquera
Fiscal

Incl; lo indicado.

PRIMERA REUNION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CORPORACION
NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

ENERO 29 de 1994

En la ciudad de Villarrica, siendo las 9,00 horas del día 29 de Enero de 1994, se abre la sesión de la Primera Reunión del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, ante la presencia del Director de la Corporación don José Bengoa Cabello, el Subsecretario del Ministerio de Planificación y Cooperación don Carlos Fuensalida Claro; el representante del Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno el abogado don Jorge Ricardo Jorquera Salas, especialmente nombrado para el efecto; el representante del Subsecretario del Ministerio de Agricultura don Gustavo Vicencio Zagal Secretario Regional Ministerio de Agricultura; el representante del Subsecretario del Ministerio de Bienes Nacionales don Fredy Villanueva Carrasco Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, y, los representantes indígenas, don Elías Gómez Challapa en representación de la etnia Aymara; doña Liliana Cortez Cruz en representación de la etnia Atacameña; don Alberto Hotus Chávez en representación de la etnia Rapa Nui; doña Beatriz Painequeo Tragnolao en representación de las etnias urbanas; y, don Juan Huenupi Antíman, doña Isolde Reuque Paillalef, don José Santos Millao Palacios, y don José Queupuan Huaiquil, todos en representación de la etnia mapuche.

No asiste: El representante del Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura.

Presentes en este acto, los Subdirectores Nacionales de la Corporación, don Antonio Mamani Mamani, y don Victor Hugo Painemal Arriagada.

Actúa como Ministro de Fe y Secretario el Fiscal de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, don Eduardo Astorga Jorquera.

Los presentes señalan que, en virtud del Artículo 41 y siguientes de la Ley Nro. 19.253, corresponde al Consejo Nacional, la dirección superior de la Corporación y en esta virtud se fija como tabla:

1. Informaciones y resoluciones de previo y especial pronunciamiento.
2. Ratificación de las primeras operaciones del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas.

3. Ratificación de los Primeros Programas del Fondo de Desarrollo Indígena.
4. Proceso de Constitución de la Conadi.

Abierta la sesión por el Director, se verifican las siguientes intervenciones.

- 1.1 Don Victor Hugo Painemal, manifiesta su molestia por los desagradables acontecimientos ocurridos con ocasión de la Constitución del Consejo Nacional y su solidaridad con don José Bengoa Cabello.

Sobre el punto, don Alberto Hotus y don José Queupuan, adhieren a lo anteriormente expuesto, calificando el hecho como una falta de respeto.

Doña Isolde Reuque, agrega que se trata de un hecho premeditado y que no nació de los estudiantes de la Universidad Indígena, ya que las personas que levantaron carteles eran de afuera.

Finalmente, Juan Huenupi destaca el que ninguno de los estudiantes de la Octava Región, hayan firmado la Declaración.

- 1.2 Don Carlos Fuensalida Claro, observa ser el único Subsecretario que comparece personalmente a esta reunión, y agrega que las delegaciones deben constar por poder escrito y deben hacerse lo menos posible, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley.

Sobre el punto, don Jorjue Jorquera agrega que de existir delegaciones, éstas deben ser permanentes, para que no se produzca rotación de representantes.

Apoyan el punto, doña Isolde Reuque y don Alberto Hotus.

Se acuerda hacer una nota formal dirigida a los Sres. Subsecretarios que integran el Consejo del siguiente tenor:

- a. Señalar que de acuerdo con el espíritu de la Ley, la participación de los Subsecretarios debe ser personal.
- b. En subsidio de lo anterior, y de existir representación, ésta debe constar por escrito.
- c. El representante debe ser una persona de nivel nacional. Con especial conocimiento de los temas étnicos y que en forma estable participe en el Consejo.

- 1.3 Se acuerda por el Consejo hacer pública el Acta de esta Reunión, publicándose en un diario de circulación nacional y/o regional, con excepción de las materias que se consideren reservadas por el Consejo.

Copia del Acta, se le enviará a S.E. El Presidente de la República.

- 1.4 Don José Bengoa informa de la reunión que sostuvo en días pasados con S.E. El Presidente de la República, señalando que la idea central del Primer Mandatario, es de implementar la CONADI a partir de la CEPI.

Agregó que el procedimiento que se usó, para hacer los Reglamentos fue el que primero éstos fuesen redactados por los propios abogados de la CONADI, previa entrevista con el Fiscal de la Contraloría General de la República, don Arturo Aylwin Azócar, y con las organizaciones indígenas, con las cuales se discutió su contenido.

A continuación, los textos se estudiaron con la Fiscalía de MIDEPLAN, despachándose a la Contraloría, quién formuló observaciones de forma; las que fueron acogidas, reingresándose nuevamente la documentación y esperándose una pronta aprobación definitiva de los mismos.

Los Reglamentos en cuestión tratan de:

- Acreditación de la calidad indígena
- Comunidades
- Protección de Patrimonio Histórico
- Isla de Pascua
- Fondo de Tierra

Sobre este último punto, se manifestó la preocupación del Consejo en orden al tipo de tierras a ser adquiridas por el Fondo. En efecto, la opinión del Consejo es de que el Fondo tiene por finalidad principal ampliar las actuales tierras indígenas y que por lo tanto, debe ser usado en la compra de tierras actualmente consideradas como no indígenas.

Al respecto don José Bengoa, señaló que a las personas que piensan que el Fondo va a servir para la compra de tierras entre hermanos del mismo pueblo, hay que aclararles que si esto ocurre, al cabo de algunos años sólo veríamos cambio de dueños en las tierras, pero no un incremento en la cabida de estas mismas. Así lo dice además, la historia de la Ley.

Más aún, se agregó que el Senador Sr. Sergio Diez, hizo la indicación expresa de que el Fondo, tiene por objeto "propender a su ampliación" y las compras de tierras entre indígenas se trasladaron al Fondo de Desarrollo Indígena, Artículo 23, letra b).

Doña Isolde Reuque, don José Santos Millao y don Alberto Hotus, señalan que el fondo es para recuperar tierras que originalmente fueron indígenas, y que en todo caso el Consejo determinará los criterios para asignar puntaje.

En consecuencia, se resuelve fijar como criterio de este Consejo el que la finalidad del Fondo de Tierras, es ampliar la actual cabida de las tierras indígenas.

Fondo de Desarrollo Indígena.-

Al respecto se dio lectura a la forma de operación, señalándose preocupación por la interpretación restrictiva que hace la Contraloría del Artículo 39 de la Ley, lo cual se traduce en que la CONADI sólo puede ejecutar en forma directa cuando expresamente la ley la faculta para ello. Esto implica una seria dificultad en relación a la implementación y operación de las Areas de Desarrollo Indígena.

2. Sobre el Fondo de Tierras y Aguas.

Se informan los casos en estudio y los procedimientos usados en la elaboración de las carpetas.

Se resuelve previo análisis de los casos, ratificar la compra del predio La Cumbre en San Juan de La Costa, Provincia de Osorno; respecto del cual, ya existe un cierre de negocio por la suma de 207.588.580 pesos.

Asimismo, se ratifican los programas de regularización de derechos de aguas diseñados para los pueblos Atacameños de la Segunda Región, por la suma de 55.993.000 pesos; y para el pueblo Aymara, del sector de Iquique Primera Región, por la suma de 9.504.000 pesos.

Se informa que en los casos de regularización de aguas, será la propia Subdirección Nacional-Norte, la que ejecute los programas.

Finalmente se estableció que la tasación de los predios que efectúa el Banco del Estado, debe ser el tope máximo en la oferta de compra de los predios en conflicto, salvo autorización expresa del Consejo.

3. Fondo de Desarrollo Indígena.

Sobre el punto se resolvió:

3.1 Ratificar los llamados a Concurso de las letras b), c) y d) del Artículo 23 de la Ley.

(Concursos 93-94 Primer Trimestre).

Este llamado a Concurso se efectuó el año 1993 con el objeto de captar los fondos del año 93.

- 3.2 Se establece que las líneas de crédito del Fondo, deberán operar a través de un Banco o entidad especializada, privada o pública, que sirva de operador del Programa de Crédito, ya que la CONADI no puede hacerlo directamente.

Se encarga hacer los estudios para el próximo Consejo.

- 3.3 Se debate sobre las áreas de desarrollo indígena y su finalidad, estableciéndose que en cada caso, junto con dictarse el decreto que crea el área, debe aprobarse el presupuesto básico de administración y funcionamiento de esa área; el cual debe ser aprobado por el Consejo.

Está en estudio la creación de las áreas de desarrollo Pehuenches del Alto Bío Bío y Galletúe-Icalma; se acuerda resolver su creación en la próxima reunión de Consejo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza expresamente al Director, para contratar personal a honorarios destinados a continuar con los programas y apoyar el proceso de constitución del área de Desarrollo Indígena de Galletue-Icalma. Para tal efecto, se nombra a don Richard Dodge y doña Carmen Gloria Reyes.

- 3.4 Finalmente en este punto se discutió sobre la institución más adecuada para operar como ejecutor en las áreas de desarrollo indígena, dado que la CONADI no puede directamente administrarla.

Se decide estudiar las diversas alternativas y resolver el punto en la próxima reunión de Consejo.

4. Proceso de Constitución de la CONADI.

- 4.1 Se informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la CONADI del año 1994 y se analiza el desglose de los cuatro mil millones expuestos por S.E. El Presidente de la República en el discurso inaugural del Consejo de la CONADI.

- 4.2 Se instruye al Director para que en la próxima reunión de Consejo, entregue una propuesta sobre la estructura y distribución de los cargos en la CONADI.

Lo anterior, implica asignar la planta a las respectivas oficinas, estableciendo el número de funcionarios, los cargos y los grados del personal que a cada una corresponda.

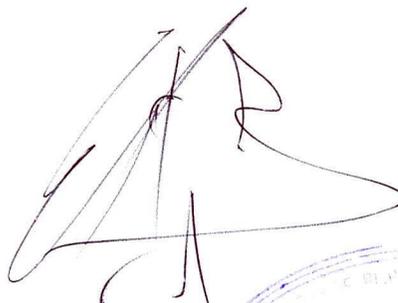
Este mandato, tiene por objeto que el Consejo resuelva el número de funcionarios y los cargos para cada una de las Oficinas, Direcciones Regionales y Dirección Nacional de la CONADI.

Sobre el punto don Jorque Jorquera señala que en virtud del Artículo 44 letra b) de la Ley, el Consejo deberá fijar la estructura de la planta de la CONADI.

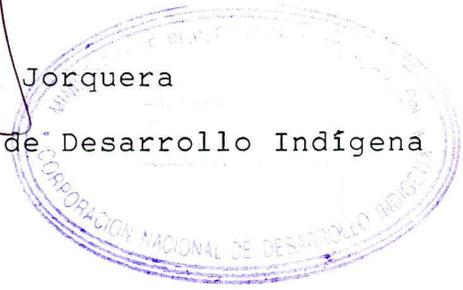
Finalmente don José Bengoa informa que al menos para Temuco, ciudad sede de la Dirección, se han establecido tres oficinas estables de la CONADI, correspondiendo una a la Dirección en calle Vicuña Mackenna 302, otra a la Subdirección en Claro Solar 994 y finalmente parte del antiguo edificio de DASIN-Temuco que se denominará Conadi-Trianón a cargo de registros, trámites y archivos.

- 4.3 Una vez resuelto el punto anterior, y definida la descripción de cargos, se llamará a Concurso Público, en conformidad a lo establecido en el Estatuto Administrativo.
- 4.4 Finalmente, se resuelve solicitar al nuevo Director de la CONADI realizar una reunión extraordinaria de Consejo para el mes de Marzo, por cuanto la Reunión Ordinaria corresponderá a fines del mes de Abril, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 43 de la Ley 19.253.

Doy Fe.



Eduardo Astorga Jorquera
Fiscal
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena



Código CVO

Panel Ingreso De Datos

Fecha 07-FEB-1994

Nip 94/2431 - Hora 14:31 Tipodoc CAR **ARCHIVO** Caracter

Numdoc 14/94 Fechadoc 04-FEB-94 Destinatario CBE

Firma Eduardo_Astorga_Jorquera Sexo

Institución o Corporación_Nacional_de_Desarrollo_Indígena__
Dirección CONADI Región RM__
Ciudad Santiago País CHI

Derivada CBE Fecha 07-FEB-94 Nop
Necesita Respuesta S
Nop Relacionado

Resumen ENVIA ACTA DE LA PRIMERA REUNION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CORPO-
RACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, REALIZADA EL 29 ENERO

Next Screen para Realizar Derivaciones Externas

Transaction completed -- 1 records processed.

Char Mode: Replace Page 1

Count: *0

CBE.

Andrés